

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION ACADEMICA, INVESTIGATIVA Y
EMPRESARIAL, CELEBRADO ENTRE UNIAGRARIA Y CEMEX
COLOMBIA**

COM-154-2011

Entre los suscritos a saber: **CEMEX COLOMBIA S.A.**, sociedad comercial legalmente constituida y válidamente existente de conformidad con las leyes de la Republica de Colombia, identificada con Nit. 860.002.523-1, representada **CAMILO GONZÁLEZ TÉLLEZ** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. CC 80.414.966 de Usaquen, quien en adelante se denominara "Cemex" por una parte y de otra **JORGE ORLANDO GAITAN ARCINIEGAS**, mayor de edad domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con cédula de Ciudadanía No. 19.078.203 de Bogotá, obrando en calidad de RECTOR y representante legal de la **FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA, UNIAGRARIA**, Institución de Educación Superior, sin ánimo de lucro, con personería jurídica de derecho privado emanada por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución número 2599 del 13 de marzo 1986, con domicilio en la ciudad de Bogotá, quien para efectos del presente convenio se denominará **UNIAGRARIA**, se ha acordado celebrar el presente convenio de cooperación interinstitucional que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: El objeto del presente convenio marco de cooperación entre la CEMEX y UNIAGRARIA es desarrollar y ejecutar estrategias de colaboración mutua, estrechar relaciones y sumar esfuerzos y recursos dentro del los respectivos ámbitos técnicos, legales, ambientales y sociales estableciendo criterios de actuación que orienten y fortalezcan la cooperación entre las partes y en las demás formas de acción que puedan ser de interés mutuo.

SEGUNDA - ALCANCE: Para el cumplimiento del objeto contractual, las partes celebrarán convenios específicos y cartas de entendimiento, en las siguientes áreas: investigación, proyección social, formación y capacitación.

TERCERA - COMPROMISOS: Las partes se comprometen dentro del marco de los estatutos internos de cada una, a unir esfuerzos en lo técnico, logístico, financiero, administrativo para desarrollar en conjunto investigaciones en las áreas de interés de las partes por medio de intercambio de información, generación del conocimiento científico, social y ambiental, modelos de gestión y herramientas de software.

CEMEX COLOMBIA
VIC. JURIDICO
27
BOGOTÁ

CUARTA - PROPIEDAD INTELECTUAL: Las partes acuerdan que los convenios específicos de colaboración contendrán las estipulaciones que sean necesarias para regular lo relativo a la propiedad industrial y el derecho de autor sobre los materiales que se elaboren como resultado de la actividad conjunta de las partes que pudieran llegar a derivarse de los trabajos e investigaciones. Los documentos, publicaciones, videos y en general todo el material generado con ocasión del presente convenio marco podrá ser utilizado libremente por las partes con fines docentes y como material de apoyo en la formación de los estudiantes de UNIAGRARIA o funcionarios de CEMEX

QUINTA - RELACION LABORAL: Las relaciones laborales establecidas por cada una de las partes con su personal de planta no se verán afectadas por el presente convenio, aun en los casos en que ambas partes realicen trabajos conjuntos que se desarrollen en las instalaciones o con los equipos de cualquiera de ellas, razón por la cual el presente convenio no causa vinculo laboral alguno, ni da lugar a ninguna clase de prestaciones sociales entre los funcionarios, los docentes, estudiantes e investigadores participantes y Cemex

SEXTA - RENOVACIÓN, TERMINACIÓN: Este acuerdo de Cooperación tendrá una vigencia de 2 años contados a partir de la fecha de su firma, bajo el entendido que puede ser terminado por cualquiera de las partes siempre y cuando notifiquen a la otra su decisión por escrito con (3) tres meses de anticipación, a menos que ambas partes decidan darlo por terminado con anterioridad a dicho plazo. El convenio marco de cooperación se puede modificar o ampliar mediante consentimiento mutuo y por escrito de las partes.

Así mismo, Cemex podrá dar por terminado unilateralmente el convenio en cualquier momento o suspender su ejecución, según lo decida, ante la ocurrencia de las siguientes causales: 1) Cuando surjan eventos de fuerza mayor o caso fortuito, que impliquen la imposibilidad de ejecutar el convenio; 2) Por la terminación definitiva o la suspensión provisional de las actividades industriales de Cemex, ordenadas por cualquier autoridad del orden nacional, departamental, o municipal y que implique la imposibilidad de ejecución de las obligaciones derivadas del Convenio.

SEPTIMA - Y MODIFICACIÓN: El presente convenio marco constituye el acuerdo integral que vincula a las partes en relación con el objeto del mismo. Cualquier modificación a los términos aquí contenidos, deberá constar en documento escrito suscrito por cada una de las partes.

OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio se perfeccionará con la firma de las partes que en él intervienen.

En constancia firman en Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de abril del año 2011.

POR UNIAGRARIA

JORGE ORLANDO GAITAN ARCINIEGAS
C.C. No. 19.078.203 de Bogota
RECTOR

POR CEMEX,

CAMILO GONZÁLEZ TÉLLEZ
C.C. 80.414.966 de Usaquen
Representante legal

*Apr
Vo. Bo
Alm...
_____*

CEMEX COLOMBIA S.
VIC. JURIDICA
REVISADO